

XIII Asamblea General de ALAFEC

Buenos Aires, Argentina
del 9 al 12 de Octubre de 2012



**EFFECTOS ADMINISTRATIVOS Y
FINANCIEROS POR LA IMPLEMENTACIÓN
DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE
INFORMACIÓN FINANCIERA EN UN CASO
DEL SECTOR SOLIDARIO EN COLOMBIA**

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN UN CASO DEL SECTOR SOLIDARIO EN COLOMBIA¹

Área temática: Contabilidad – Información para la toma de decisiones

Subárea temática: contabilidad financiera

Autores:

Julián Esteban Zamorra Londoño

Carlos Eduardo Castaño Ríos

Lina María Ochoa Bustamante

Institución: Universidad de Antioquia

Domicilio: calle 67 No. 53 – 108

Número de teléfono: 219 58 10

Dirección electrónica:

julianzamarra@hotmail.com

carloscontaduria@gmail.com

linaochoab@hotmail.com

Dirección para correspondencia: calle 70 No. 52 - 21 | Apartado Aéreo 1226

¹ Este trabajo es derivado del proyecto de investigación “Efectos financieros en una empresa del sector cooperativo, por la implementación de estándares internacionales de información financiera”

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN UN CASO DEL SECTOR SOLIDARIO EN COLOMBIA

Resumen: A partir de la emisión de la Ley 1314 de 2009 en Colombia, con la cual se inició el proceso de convergencia hacia normas internacionales de información financiera (IFRS), son muchas las dudas que se han generado sobre su implementación y los efectos de distinto orden que pueden darse. Además, dichas dudas se profundizan mucho más, cuando se plantean aspectos particulares acerca de las empresas del sector de la economía solidaria. Es por esto, que el objetivo de esta ponencia es identificar y analizar los principales efectos administrativos y financieros que se pueden generar en el sector solidario colombiano a partir de un estudio de caso que se viene desarrollando en la actualidad.

A nivel administrativo, se evaluaron cuatro aspectos fundamentales como son: el talento humano, los sistemas de información, la estructura organizacional y las normas aplicables a la entidad con su respectivo impacto en el proceso de toma de decisiones. En cuanto a los efectos financieros, para esta primera etapa de la investigación, se han identificado las áreas de principal impacto financiero, en procesos como capacitación (gerencial y del proceso financiero-contable), actualización tecnológica, asesoría especializada y de reorganización, sin que se analicen aún, los cambios en los valores de cada partida de la situación financiera del negocio y su impacto patrimonial.

Esta implementación de IFRS en una empresa del sector solidario, trae impactos en los procesos de toma de decisiones, tanto a nivel interno, como de aquellos que integran (asociados) la entidad. Es por esto, que se encuentra una importante necesidad de sensibilización hacia quienes hacen parte de la empresa para que entiendan que muchos de los cambios que se producen no son producto de una

mala gestión, sino que provienen de una actualización en las políticas contables y de revelación de información hacia un nivel más financiero cercano a los valores de mercado.

Introducción

Con la entrada en vigencia de la ley 1314 de 2009 en Colombia, que exige la convergencia hacia las mejores prácticas de contabilidad a nivel internacional, se abre el camino hacia la adopción de Normas Internacionales de Información Financiera² (NIIF) en el país, tal como lo evidencian las comunicaciones del CTCP (Consejo técnico de la contaduría pública). En este proceso, tal parece que todo tipo de entidad, excepto las del sector público, tendrán que converger hacia los IFRS a nivel full, PYMES o las normas de contabilidad simplificada, por esto, las entidades del sector sin ánimo de lucro tendrán que cumplir con dichos requerimientos según sean clasificadas. Por lo anterior, esta ponencia tiene como objetivo identificar y analizar los principales efectos administrativos y financieros que se pueden generar en el sector solidario colombiano a partir de un estudio de caso que se viene desarrollando en la actualidad.

Para el logro de este objetivo, se presenta la metodología general utilizada para el desarrollo del trabajo, algunas características del sector de la economía solidaria en Colombia, los antecedentes de la aplicación de IFRS para estas entidades, los cambios a nivel organizacional y los impactos iniciales de tipo financiero, para culminar con algunas consideraciones finales en lo que se refiere a todo este proceso de convergencia iniciado en el país, las particularidades para la entidad analizada y en general, los grandes dilemas que se vienen presentando para el sector de la economía solidaria.

² En el desarrollo de la ponencia se utilizan las expresiones NIIF o IFRS (International financial Reporting Standards) de forma indistinta, dado que en Colombia se tiene en proyecto implementación de los IFRS en forma de adopción y por lo tanto, no existirá diferencia entre la versión colombiana y la emitida por IASB.

Metodología

Para efectos de la investigación, se utilizó un estudio de caso, con una empresa del sector de la economía solidaria en Colombia, cuyas actividades principales se centran en las actividades de ahorro y crédito con amplios beneficios para sus asociados. En el desarrollo del trabajo, se realizó una primera fase de diagnóstico de la entidad frente a la implementación de IFRS en Colombia, tomando como referencia los IFRS aprobados hasta el momento y su potencial aplicación en la organización. Por la incertidumbre actual del proceso, el equipo de investigación optó por el análisis basado en la implementación de full IFRS dada la actividad de crédito que se lleva a cabo y además, que si la entidad se prepara para este conjunto de estándares de información, fácilmente podría adoptar IFRS para PYMES que tienen menores requerimientos.

Con lo anterior, se procedió a analizar la aplicabilidad de cada una de las IFRS vigentes, tal como se puede observar en el anexo 1. Adicionalmente y para efectos del diagnóstico inicial que se presenta en esta ponencia, se observaron las implicaciones a nivel administrativo y financiero, solo observando qué cambios se requieren para lograr estar al día con los requerimientos de los IFRS.

El sector de la economía solidaria en Colombia

Las organizaciones que conforman el sector de la economía solidaria está conformado básicamente por “dos grandes sistemas que funcionan dentro del sector conformado por las organizaciones solidarias, primero, el de las organizaciones de economía solidaria, en el cual se relacionan las organizaciones definidas por la ley 454; segundo, Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones, las Juntas de Acción Comunal y los grupos de voluntariado” (Cárdenas, 2010, p. 1).

Este tipo de organización son conocidas como las entidades sin ánimo de lucro y por ende, su principal función en la sociedad radica en el mejoramiento de las condiciones sociales de sus asociados o beneficiarios. En este sentido, se crean un conjunto de principios que rigen su actividad en el país tal como lo establece el artículo 4 de la ley de 454 de 1998:

1. El ser bueno, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Servicio a la comunidad.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector.
11. Promoción de la cultura ecológica.

Adicionalmente, la Ley 454 de 1998 define en su artículo 6 las características de las entidades que hacen parte de la economía solidaria en Colombia de la siguiente forma:

1. Estar organizada como empresa que contemple en su objeto social, el ejercicio de una actividad socioeconómica, tendiente a satisfacer necesidades de sus asociados y el desarrollo de obras de servicio comunitario.
2. Tener establecido un vínculo asociativo, fundado en los principios y fines contemplados en la presente ley.
3. Tener incluido en sus estatutos o reglas básicas de funcionamiento la ausencia de ánimo de lucro, movida por la solidaridad, el servicio social o comunitario.
4. Garantizar la igualdad de derechos y obligaciones de sus miembros sin consideración a sus aportes.
5. Establecer en sus estatutos un monto mínimo de aportes sociales no reducibles, debidamente pagados, durante su existencia.

6. Integrarse social y económicamente, sin perjuicio de sus vínculos con otras entidades sin ánimo de lucro que tengan por fin promover el desarrollo integral del ser humano.

PARAGRAFO 1o. En todo caso, las organizaciones de la economía solidaria deberán cumplir con los siguientes principios económicos:

1. Establecer la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

2. Destinar sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados parte de los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real.

PARAGRAFO 2o. Tienen el carácter de organizaciones solidarias entre otras: cooperativas, los organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la Economía solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las precooperativas, los fondos de empleados, las asociaciones mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo y todas aquellas formas asociativas solidarias que cumplan con las características mencionadas en el presente capítulo.

De este modo, se encuentra la gran importancia de las entidades del sector solidario, en la medida que buscan una mayor igualdad social en el cometido de sus actividades misionales y por lo tanto, cualquier impacto negativo que se genere en la función de estas organizaciones va en contravía de las metas sociales.

Antecedentes de la implementación de IFRS en una empresa del sector solidario colombiano

La dinámica de la economía colombiana y la estrategia de generar competitividad a nivel internacional, han llevado a reformas en las normas comerciales, tributarias, laborales y contables durante los últimos diez años. Es en este entorno que surge la Ley 1314 de 2009 como necesidad de uniformidad en la información

financiera en todo tipo de organizaciones. A partir dicha ley se crean el nuevo Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y la nueva Junta Central de Contadores (JCC) para el país. El CTCP emitió entonces, durante 2011, su documento básico de direccionamiento estratégico para la convergencia hacia estándares (o normas) internacionales de información financiera (IFRS) en el cual propuso tres grupos de empresas para los cuales el grupo 1 aplicará full IFRS, el grupo 2 IFRS para PYMES y el grupo 3 una norma especial para microempresas, que contiene orientaciones basadas en los estándares internacionales de información financiera pero a un nivel bastante simplificado y de mínimos requerimientos de información financiera.

La forma en que quedaron definidos los grupos, hizo que la entidad analizada quedara en duda frente a su inclusión entre el grupo 1 o 2, debido que su actividad principal se centra en el ahorro y crédito de asociados y una característica para pertenecer en el grupo 1 estaba orientada hacia la captación de recursos del público pero sin tener en cuenta el flujo de esa captación y que se debía entender por una empresa de interés público. Esta situación generó una respuesta de algunos expertos del sector económico al cual se adscribe la organización estudiada, en la cual propusieron nuevas características de conformación de los grupos y así la entidad quedaría en el grupo 2 y tendría que aplicar NIIF para PYMES.

De todas maneras, dada la actividad de ahorro y crédito, se hace necesario que se conozcan los efectos del impacto de la implementación de normas internacionales de información financiera que no solo se dan a nivel financiero sino también a nivel administrativo, entre los cuales se evaluaron cuatro aspectos fundamentales como son: la estructura organizacional, el talento humano, los sistemas de información, y las normas aplicables a la entidad con su respectivo impacto en el proceso de toma de decisiones. Porque a pesar de que se decida posteriormente la inclusión

en el grupo 1 o grupo 2, se hará necesario implementar IFRS (full o PYMES) lo que en definitiva implica cambios en la organización.

Cambios a nivel organizacional por la implementación de IFRS

Las organizaciones tienen una estructura que por lo general está directamente asociada a su tamaño y dicho tamaño en el caso colombiano se determina por el número de empleados o por los activos totales de la empresa. La clasificación se resume en la tabla 1.

Tabla 1. Clasificación de las empresas en Colombia

Tipo	No. de Empleados	Activos totales [SMLMV]
Microempresa	≤ 10	≤ 500 (excluida la vivienda)
Pequeña	11 – 50	501 – 5.000
Mediana	51 – 200	5.001 – 30.000
Gran	> 201	> 30.001

Fuente: Ley 905 de 2004

Para la determinación del tamaño de una empresa a partir del número de empleados hay una relación directa entre la demanda que se tenga de bienes o servicios y de esta forma la determinación de la capacidad instalada necesaria para atender a dichos requerimientos, también entre mayor sea el número de empleados y entendiéndose mayor el tamaño de la empresa, la estructura de la misma será más compleja y requerirá de mayor segregación de funciones. Sin embargo, el criterio que prima en Colombia para la clasificación de empresas es el de total de activos y se espera que a futuro se cuente con un criterio de ventas para clasificar a las organizaciones por tamaño y según su actividad económica.

Las empresas del sector solidario en el caso Colombiano y en especial la entidad analizada posee una estructura organizacional pequeña, en este caso se

concentran en una gerencia general y tres direcciones, administrativas, financieras y de mercadeo. Asimismo, por las características de la organización, se encuentra obligada a tener revisor fiscal, y sus funciones se ven afectadas por la implementación de estos estándares, aunque en esta ponencia no se profundizará sobre esta situación.

Para la organización de la que se tiene referencia se hizo un análisis con el fin de llevar a cabo un diagnóstico en la implementación de las NIIF y de acuerdo con los resultados obtenidos se encontró que el impacto en las principales áreas de la entidad, lo cual se asemeja a muchas de las organizaciones de este tipo en el país y por lo tanto, los resultados serían bastante similares. El análisis realizado sobre dichos impactos se encuentra en la tabla 2.

Tabla 2. Áreas impactadas IFRS

Área	Impactos
Alta gerencia	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere conocimiento de las nuevas prácticas de contabilidad y su incidencia en los reportes financieros. • Debe requerir informes gerenciales diferentes a la información financiera de estados financieros básicos para la toma de decisiones internas.
Revisoría fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Tendrá que implementar nuevas prácticas de auditoría basadas en estándares internacionales para verificar el cumplimiento de la entidad con la revelación bajo IFRS.
Dirección financiera	<ul style="list-style-type: none"> • Es el principal responsable de revelación de la información y análisis de la misma para la entrega a la Alta Gerencia y apoyo en la toma de decisiones. Aquí se impactan directamente los procedimientos del área de contabilidad y las operaciones con inversiones. • Se requieren modelos para la valoración de activos y

Área	Impactos
	pasivos financieros a valor razonable.
Dirección administrativa	<ul style="list-style-type: none"> • Requiere información financiera para la toma de decisiones y necesita conocer cómo se le está presentando. • El área de sistemas es fundamental en el proceso de cambio y requiere actualización. Además, un sistema integrado de información bajo los requerimientos IFRS. • Debe requerir informes gerenciales diferentes a la información financiera de estados financieros básicos.
Dirección de mercadeo	<ul style="list-style-type: none"> • Debe conocer el impacto de su función en los resultados financieros, para ello necesita conocer los cambios en la información financiera. • Suministra información gerencial de mercado para la toma de decisiones, diferente a la información financiera.

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con lo observado en la tabla 2 el conocimiento y la implementación de nuevas prácticas, las nuevas responsabilidades y los cambios en general que se presentan en las funciones de los empleados en las diferentes áreas de la organización requieren que la entidad incremente el personal para que el que se encuentra actualmente pueda llevar a cabo y responder a los requerimientos que trae consigo la implementación de las NIIF.

Otro aspecto que se considera de alto impacto con la implementación de las NIIF es lo relacionado con los sistemas de información; es importante mencionar que dicha implementación trae importantes consecuencias en el sistema que en su mayoría de veces implican el cambio del sistema de información. El nuevo sistema de información debe permitir la generación de mayor información de manera

oportuna y de mayor nivel de detalle, tal como lo exigen las revelaciones de las NIIF. En este sentido, se requiere actualizar el software de la organización frente a las necesidades de IFRS como las siguientes:

- El sistema tendrá que soportar al menos durante un periodo contable, la existencia de tres bases diferentes de reporte de información a saber: actual bajo PCGA, IFRS y tributario.
- Se presentarán mayores diferencias entre la información a reportar a entidades fiscalizadoras como la DIAN, y las requeridas por la Superintendencia y los usuarios externos.
- El sistema de información debe trabajar de forma mucho más integrada y por ello, inversiones debe estar integrado al sistema general de información.
- Se deben poseer modelos internos para el cálculo del valor razonable de activos y pasivos financieros.
- El sistema debe ser dinámico en su agilidad para permitir los ajustes que exigen las IFRS.
- El reporte de información debe ser por segmentos geográficos o de actividad, según elija la administración en consideración de la NIIF 8.
- Los reportes de información financiera se incrementan y con ello, la necesidad de información más detallada.

Otro aspecto considerado en el diagnóstico son las normas que aplican a la entidad objeto de estudio, de acuerdo el análisis se relacionan cada una de las normas y si aplican a o no de acuerdo a las características de la organización. Vale la pena recordar que para efectos de este trabajo, al presentarse la incertidumbre antes mencionada sobre la aplicabilidad o no de las full IFRS o NIIF para PYMES, se decidió realizar un análisis frente a la aplicación de las full IFRS, entendiendo que al estudiar este impacto general, en caso de cambiar a IFRS para PYMES será mucho más fácil enfrentar el cambio hacia unos menores requerimientos de información y simplificación de actividades de medición y

valoración principalmente. En el anexo 1, se pueden observar las IFRS que se consideran aplicables según la situación financiera del negocio.

Impactos de tipo financiero

A nivel financiero, la sola implementación de IFRS trae consigo una necesidad de inversión en actividades como capacitación, adaptación de las tecnologías, asesorías especializada y de reorganización, cuyo presupuesto estimado es bastante significativo, pensando en que se tiene una organización de tamaño mediano si se tienen en cuenta el total de activos que posee. En este sentido la inversión estimada es la que se presenta en la tabla 3:

Tabla 3. Presupuesto inversiones para implementación de IFRS

Concepto	Valor aproximado
Capacitación a nivel gerencial y técnico	\$ 15.000.000
Sistema de información	\$ 600.000.000
Asesoría especializada	\$20.000.000
Total inversión esperada	\$ 635.000.000

Fuente: elaboración propia

Esta situación que se evidencia en la tabla 3 da cuenta del gran esfuerzo que se deben realizar a nivel organizacional para afrontar un cambio como el exigido por la implementación de las IFRS. Adicionalmente, se lograron identificar algunos de los principales cambios que se podrían generar una vez se entre en vigencia con las IFRS tal como se presentan a continuación:

- Instrumentos financieros (actualmente están vigentes la NIC 32, NIC 39, NIIF 7, NIIF 9 e IFRIC 2). Estas normas implican cambios en la contabilización y revelación de instrumentos financieros.
 - ✓ Inversiones

- ✓ Cuentas por cobrar
 - ✓ Cuentas por pagar
 - ✓ Casi todo el patrimonio se convierte en pasivo.
- La cuenta valorizaciones podría desaparecer en su totalidad ya que cada cuenta reconoce su valor razonable y no se ve separado en valorización.
 - Se tendrán ingresos y gastos por efecto de la nueva valuación de activos, pasivos y patrimonio.
 - Presentación de los estados financieros. La entidad analizada ya presenta avances en BG y EFE, las estructuras del ER y ECP si cambian. ECSF no aplica.
 - Las IFRS no poseen un plan de cuentas, seguramente la Supersolidaria emitirá uno acorde a lo nuevo con IFRS.
 - Se amplía el número de revelaciones en los estados financieros.
 - Las vidas útiles de la PPyE es distinta a lo expresado por la norma tributaria y se debe justificar en notas.

También hay otros aspectos que tienen que ver con el resto de la organización y que deben considerar que los cambios traen consigo consecuencias como:

- Las actividades de control se ven incrementadas debido a la necesidad de revisar modelos de valoración y evaluar particularmente parámetros de valoración.
- Las normas internacionales de aseguramiento son más exigentes que los actuales requerimientos de información, por lo cual, incrementa la relación auditor-auditado
- Las actividades de control se ven incrementadas debido a la necesidad de revisar modelos de valoración y evaluar particularmente parámetros de valoración.
- Las normas internacionales de aseguramiento son más exigentes que los actuales requerimientos de información, por lo cual, incrementa la relación auditor-auditado

- Los cambios en la información financiera traen consigo nuevas interpretaciones y variaciones en los indicadores, lo cual debe ser comprendido por la administración para la toma de decisiones.
- El efecto de la implementación de IFRS, en caso de ser negativo, no puede interpretarse como una mala gestión o que la Cooperativa tiene problemas financieros.
- El nuevo análisis financiero se centra en los flujos de efectivo.

La situación presentada hace que se puedan generar dudas en aquellos que hacen parte de la entidad, debido a que la dinámica de las NIIF va a favor de un mercado plenamente competitivo, sin contar con las realidades de las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo final es totalmente diferente al de las empresas con ánimo de lucro. Es además, preocupante que algunos de los impactos potenciales hagan que este sector de la economía parezca no viable a razón de los resultados financieros, algo que es solo efecto de las normas de contabilidad y no tiene una relación directa con la realidad que viven estas organizaciones que obtienen suficientes excedentes para cumplir con su cometido social.

Consideraciones finales

Los efectos iniciales de un proceso de convergencia hacia IFRS en una entidad del sector de la economía solidaria en Colombia generan un proceso reflexivo en torno a:

- 1) ¿Cuáles son las IFRS aplicables? ¿Full o PYMES?
- 2) ¿Se requieren estándares internacionales de información financiera para las entidades sin ánimo de lucro?
- 3) ¿Cuál es la mentalidad bajo la cual tendrán que operar las entidades sin ánimo de lucro cuando se apliquen los IFRS?

Adicionalmente, es importante ver cómo toda la organización se ve inmersa en el proceso de implementación de IFRS y por eso se requiere de capacitación, cambios en los sistemas e inclusive, de la misma estructura organizacional.

Por otro lado, el costo de la implementación de IFRS es bastante grande para la entidad analizada y por ende, es de alta implicación, puesto que al requerir una amplia inversión, se hace necesario obtener de este proceso grandes beneficios. Sin embargo, al observar la realidad de la entidad, es claro que los beneficios no son tan amplios, primero, porque es una entidad sin ánimo de lucro para la cual las ventajas de implementar IFRS son escasas y segundo, porque al tener limitado su objeto social hacia los asociados de la entidad, no se podrá explotar en el mercado las ventajas de tener información financiera de alta calidad para la toma de decisiones, cuyo principal objetivo, es para los inversionistas y acreedores.

Por último, queda entonces la incertidumbre de cuáles serán las IFRS que tendrá que aplicar la entidad a futuro después de la decisión del CTCP en Colombia y el impacto final que tendrá sobre este tipo de organizaciones.

Bibliografía

Cárdenas, R.D. (2010). Las organizaciones solidarias en Colombia una experiencia alternativa en la modernización del estado. En Observatorio de la Economía Latinoamericana, N° 130. Consultado el 25 de junio de 2012 de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/co/>

Comité de expertos del sector cooperativo. (2012). Comentarios a la propuesta de normas de contabilidad e información financiera para la convergencia hacia estándares internacionales. Consultado el 20 de junio de 2012 de http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/Aplicación%20NIIF%20Sector%20Cooperativo%20Colombiano%20Documento%202_0.pdf

Decreto reglamentario 2649 de 1993. Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Ley 905 de 2004. Por la cual se modifica la Ley 590 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

Ley 454 de 1998. Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.

IASB. (2011). International Financial Reporting Standards

IASB. (2009). IFRS for SMEs

Anexo 1. IFRS aplicables a la entidad

	NORMA	APLICA	NO APLICA
	Marco conceptual	X	
NIIF 1	Adopción por primera vez de las NIIF	X	
NIIF 2	Pagos basados en acciones		X
NIIF 3	Combinaciones de negocios		X
NIIF 4	Contratos de seguros		X
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas	X	
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales		X
NIIF 7	Instrumentos financieros: información a revelar	X	
NIIF 8	Segmentos de operación	X	
NIIF 9	Instrumentos financieros	X	
NIC 1	Presentación de estados financieros	X	
NIC 2	Inventarios		X
NIC 7	Estado de Flujos de Efectivo	X	
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	X	
NIC 10	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	X	
NIC 11	Contratos de construcción		X
NIC 12	Impuesto a las ganancias		X
NIC 16	Propiedad, planta y equipo	X	
NIC 17	Arrendamientos	X	
NIC 18	Ingresos de actividades ordinarias	X	
NIC 19	Beneficios a empleados	X	
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre las ayudas gubernamentales		X
NIC 21	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera		X
NIC 23	Costos por préstamos	X	
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas		X
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios por retiro		X
NIC 27	Estados financieros consolidados y separados		X
NIC 28	Inversiones en asociadas		X
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias		X

	NORMA	APLICA	NO APLICA
NIC 31	Participación en negocios conjuntos		X
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación	X	
NIC 33	Ganancias por acción		X
NIC 34	Información financiera intermedia	X	
NIC 36	Deterioro del valor	X	
NIC 37	Provisiones, pasivos y activos contingentes	X	
NIC 38	Activos intangibles		X
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición	X	
NIC 40	Propiedades de inversión		X
NIC 41	Agricultura		X
	Interpretaciones aplicables		
CINIIF 2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares	X	
CINIIF 10	Información financiera intermedia y deterioro del valor	X	